

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROFESIONAL – COORDINADOR DEL CONVENIO ...

INFORMACION GENERAL			
Tipo de contrato	Nacional.		
Unidad	Representación del IICA en Colombia.		
Unidades participantes	Programa de Desarrollo Rural Territorial y Agricultura Familiar		
Duración estimada	10 meses		
Fecha de inicio	Febrero 17 /2026	Fecha Finalización	de Diciembre 16 /2026
Financiamiento	Convenio Floreciendo Capacidades		
Monto	Ochenta y un millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda corriente incluido el IVA (\$81 824 400).		

1. Antecedentes

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, firmaron el Convenio Específico de Cooperación Técnica “Fortalecimiento de las políticas públicas en la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria en Colombia ACFEC”, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para fortalecer las políticas públicas de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica Y Comunitaria - ACFEC en Colombia, mediante el desarrollo de estrategias en agroecología, comercialización, sistemas de información y gestión, con un enfoque diferencial, de género y juventud, para contribuir a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural”

Así mismo, desde IICA este Convenio se enmarca en el Programa de Cooperación Brasil/IICA para la Promoción de la Cooperación Técnica Sur-Sur Trilateral para una agricultura competitiva, sostenible e inclusiva en las Américas, posibilitando de esta manera la participación de la Agencia Brasilera de Cooperación (ABC), el Ministerio de Desarrollo Agrario de Brasil (MDA), y la Agencia de Comercialización y Abastecimiento Alimentario de Brasil (CONAB)

El Proyecto se fundamenta en la necesidad imperiosa y verificada de dar respuesta problemáticas estructurales identificadas por la Dirección de Capacidades y la Dirección de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales evidencian brechas persistentes que limitan el desarrollo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFEC).

Dichas necesidades, consolidadas a partir del análisis institucional y de los resultados obtenidos en el programa Sembrando Capacidades, se encuentran establecidas y clasificadas en tres necesidades específicas, así:

- Fortalecer la productividad y competitividad: la productividad de la ACFEC es consistentemente inferior a la de la agricultura empresarial debido a barreras persistentes en el acceso a asistencia técnica integral (solo el 9.5% de las UPA la reciben),

financiamiento adecuado y tecnologías apropiadas. Este convenio busca cerrar esta brecha mediante la adaptación de modelos de extensión rural y fomento al asociativismo que han sido exitosos en Brasil, con el fin de mejorar la eficiencia productiva y la capacidad de gestión de las organizaciones de la ACFEC.

- Superar los obstáculos de comercialización: la inserción de la ACFEC en mercados justos y rentables es un desafío crítico. Las cadenas de comercialización tradicionales, caracterizadas por una excesiva intermediación, reducen significativamente el margen de ganancia de los productores. Aunque la Ley 2046 de 2020 promueve la participación en compras públicas, su implementación efectiva requiere un fortalecimiento de las capacidades logísticas, organizativas y sanitarias de los productores.

La experiencia brasileña, a través del programa de Adquisición de Alimentos (PAA), ofrece un modelo probado para conectar la oferta de la agricultura familiar con la demanda institucional, generando un impacto directo en los ingresos rurales.

Mediante este convenio se pretende superar estos obstáculos, fortaleciendo los modelos asociativos y las capacidades socioempresariales para la comercialización. Específicamente, se busca la implementación de pilotos logísticos en zonas de difícil acceso, diseñar una estrategia de formación integral en gestión y normativas, y se facilitar la articulación directa con mercados institucionales mediante talleres para el rediseño de minutas de compras públicas y la adaptación de las mejores prácticas del programa brasileño.

- Consolidar sistemas de información para la toma de decisiones: el diseño de políticas públicas eficaces para la ACFEC se ve obstaculizado por la fragmentación y la baja calidad de la información disponible, no existen sistemas integrados que permitan una caracterización precisa del sector, dificultando la focalización de recursos y el seguimiento de las intervenciones.

El IICA, como organismo internacional especializado del Sistema Interamericano en materia de agricultura, con amplia trayectoria en el fortalecimiento de políticas públicas agropecuarias, gestión sostenible de recursos naturales y resiliencia frente al cambio climático, ha sido identificado por el MADR como aliado estratégico para la implementación de estas intervenciones, dado su conocimiento técnico, su capacidad de articulación con gobiernos, sector privado, sociedad civil y organismos multilaterales, así como su experiencia específica en el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y de extensión agropecuaria en el territorio colombiano.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre contratación con organismos internacionales de cooperación, el convenio celebrado entre el MADR y el IICA se sujeta a los reglamentos propios del Instituto, manteniendo el IICA la responsabilidad de adelantar, bajo su régimen jurídico y procedimientos internos, las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y operativas previstas en el Anexo Técnico.

En tal virtud, para dar cumplimiento oportuno y eficiente a los compromisos asumidos en el convenio, el IICA requiere vincular talento humano especializado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que aporten capacidades técnicas y operativas

En consecuencia, los presentes términos de referencia tienen por finalidad dejar constancia del marco normativo, programático y de cooperación internacional que sustenta la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica MADR–IICA, así como justificar, desde la perspectiva del IICA como organismo internacional de cooperación técnica, la necesidad de celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales identificado como **COORDINADOR(A) DEL CONVENIO**, en articulación con las actividades, productos y metas definidos en el Anexo Técnico del convenio y en el correspondiente Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo

2. Objeto

Coordinar la implementación técnica, operativa y administrativa del Proyecto Fortalecimiento de las políticas públicas en la Agricultura Campesina Familiar, Étnica y Comunitaria en Colombia ACFEC, liderando el equipo interdisciplinario y asegurando la articulación de las actividades del convenio y el cumplimiento de los lineamientos, metas y productos definidos por el IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Justificación

En el marco del convenio suscrito entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo propósito es Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para fortalecer las políticas públicas de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica Y Comunitaria - ACFEC en Colombia, mediante el desarrollo de estrategias en agroecología, comercialización, sistemas de información y gestión, con un enfoque diferencial, de género y juventud, para contribuir a la transformación productiva, la inclusión comercial y el bienestar de la población rural, se hace necesaria la vinculación de un(a) profesional con competencias avanzadas en coordinación técnica y operativa que garantice el cumplimiento integral de los procesos establecidos para el desarrollo del proyecto.

Dado que el IICA, en su rol de entidad ejecutora, tiene a su cargo la planificación, articulación territorial, gestión operativa y supervisión técnica de las actividades relacionadas con dicho proyecto, se requiere un profesional idóneo que asegure la correcta ejecución del convenio en todas sus fases.

El proyecto contempla la operación simultánea de múltiples componentes productivos y territoriales, lo cual exige un liderazgo técnico capaz de integrar los aspectos metodológicos, administrativos y operativos del convenio. En consecuencia, se requiere un profesional que coordine el equipo interdisciplinario, oriente la ejecución de actividades en campo, dirija la planificación estratégica, supervise la implementación de las acciones por cadena productiva, garantice la trazabilidad técnica y administrativa, y articule las acciones del proyecto con las dependencias técnicas del MADR, el IICA y las entidades territoriales vinculadas.

Este profesional será responsable de la coordinación técnica del Convenio, en conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos definidos en el Anexo técnico del Convenio, asegurando la calidad técnica de los procesos, la entrega oportuna de productos, el cumplimiento del cronograma y la adecuada integración de los componentes del proyecto.

Los presentes Términos de Referencia establecen las condiciones para la vinculación del Profesional Coordinador(a) del Convenio, encargado(a) de liderar la ejecución integral del proyecto de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las directrices institucionales del IICA.

4. Perfil profesional

Profesional con formación de pregrado en Ciencias económicas, sociales o agrarias (Ing agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria, MVZ o afines), deseable posgrado en gestión o evaluación de proyectos. Debe contar con una experiencia general mínima de cinco (5) años y al menos dos (2) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos de Desarrollo Rural. Se requiere capacidad para liderar equipos interdisciplinarios, coordinar procesos técnicos y operativos en territorio, articular actores institucionales y comunitarios y analizar dinámicas productivas y territoriales, en coherencia con las políticas públicas del sector rural.

5. principales actividades por realizar

1. Liderar la planificación y coordinación técnica y operativa de las actividades del convenio.
2. Coordinar el trabajo del equipo interdisciplinario del proyecto, orientando la ejecución de las acciones en territorio y asegurando la articulación entre los componentes productivos, organizacionales, ambientales y de comercialización.
3. Gestionar la implementación de los programas y planes de trabajo, realizando seguimiento a cronogramas, metas e indicadores, e impulsando los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.
4. Articular con las dependencias técnicas del MADR, el IICA y las entidades territoriales la ejecución de las actividades del proyecto, participando en espacios de coordinación, comités, mesas técnicas y demás escenarios definidos para el desarrollo del convenio.
5. Preparar y presentar para aprobación del Coordinador General del Convenio, los informes técnicos, metodológicos y operativos requeridos por el MADR y el IICA, incluyendo avances, resultados, dificultades y recomendaciones para la mejora en la ejecución del proyecto.
6. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación técnica del IICA y que guarden relación con el objeto del presente contrato y con la adecuada implementación del convenio.

6. Productos a entregar

- a. Informe con propuesta de plan de trabajo para cumplir con el objeto del contrato, que incluya metodologías, tiempos y relación con el POA del Convenio
- b. Seis informes periódicos de avance en el cumplimiento del POA del Convenio.

7. Lugar de trabajo

La sede de trabajo es la ciudad de Bogotá. Sin embargo, deberá desplazarse a los municipios seleccionados base para la evaluación de resultados.

8. Plazo

Tendrá una duración de diez (10) meses a partir de la firma del contrato.

9. Monto Total

Ochenta y un millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda corriente incluido el IVA (\$81 824 400)

10. Viajes

En caso de requerirse movilización para actividades en territorio en el marco del objeto contractual, el IICA cubrirá estos montos, previa coordinación, planificación y aprobación de la representación que supervisa el contrato. Estos valores incluyen los gastos que se requieran para cumplir con los productos esperados. Los recursos para estas actividades serán cubiertos con recursos del proyecto.

11. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del, Coordinador Técnico y Especialista DTAF del IICA

12. Derechos Reservados

El/la contratista se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, toda la información que el/la contratista utilice o produzca en relación con el contrato constituirá un derecho reservado de parte del IICA, en consecuencia, no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito del instituto.

13. Terminación Anticipada

El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el contratista incumpliere una o varias veces las obligaciones adquiridas a través de este contrato.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.

En el contrato se establecerán las condiciones para la terminación anticipada.

14. Políticas del IICA

El Proponente declara conocer y así constará en el contrato que se suscriba con el Instituto sobre las siguientes Políticas de aplicación obligatoria en el Instituto:

Política de Prácticas Prohibidas, Fraude y Corrupción

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

Política para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

Política sobre la protección de datos personales

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El Contratante reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente proceso de selección. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int. El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int

Política de Prevención y Tratamiento del Hostigamiento Sexual

El compromiso del IICA es de asegurar a todos los funcionarios y contratistas un ambiente de trabajo en el cual se respete la dignidad Humana y la equidad de género. Esta política es un mecanismo de obligatorio cumplimiento y de carácter obligatorio para el presente proceso y todas aquellas actividades del instituto donde quiera que sucedan.

Política contra la trata de personas y el trabajo infantil del IICA

El objetivo de esta política es establecer el marco normativo institucional, así como los mecanismos a través de los cuales el Instituto, en su ámbito de influencia, prevenga y promueva las cero tolerancias a la violación de los derechos humanos, expresados a través de la trata de personas y el trabajo infantil o cualquier práctica que la presuma en todas las actividades institucionales.

15. Tratamiento de datos personales incluidos en la oferta

En cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal del Oferente y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados por su condición de datos de carácter personal, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.

El IICA como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con certificado digital o copia de su documento de identidad, al Equipo Gestor de Protección de Datos del IICA a través de los mecanismos que el propio IICA tiene habilitados a través del Sitio Web iica.int, sección de reportes/denuncias o al correo electrónico: iica.ec@iica.int.

16. Tipo de Vinculación

Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, En virtud de la característica de la contratación y de la naturaleza del CONTRATISTA, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las PARTES, ni con el eventual personal que llegaren a subcontratar para la ejecución del objeto contratado.

Presentación de la oferta

El consultor debe presentar la hoja de vida con soportes y cualquier otra información que sea requerida en el marco del proceso de selección con el objetivo de demostrar la experiencia y capacidades necesarias para el objeto del contrato.

Las hojas de vida deberán ser enviadas al correo seleccion.colombia@iica.int hasta las 17:00 horas del viernes 13 de febrero de 2026.

El asunto del correo debe ser “COORDINADOR(A) FLORECIENDO CAPACIDADES”, sin esta información no será tomada en cuenta la aplicación.